

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que a la fecha el JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE CALI no se ha pronunciado respecto al requerimiento efectuado en auto interlocutorio No. 814 del 5 de abril de 2022. Sírvasse proveer.

Cali, julio 11 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 1268
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DESPACHO COMISORIO#007
Solicitante: EROL ROBINSON ROBINSON
Acreedores: JOSÉ AUGUSTO CASTRO MEJÍA
Radicación: 88001-3103-002-2010-000118-01

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** al **JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que se sirva pronunciar respecto a la solicitud efectuada en el auto interlocutorio No. 814 del 5 de abril de 2022 en el sentido de **"ABSTENERSE** de adelantar la subcomisión ordenada mediante auto interlocutorio No. 2157 del 25 de noviembre de 2021 e informada mediante Despacho Comisorio No. 059 del de la misma fecha, en relación con la diligencia de SECUESTRO del bien INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-66434 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, por las razones expuestas en la presente providencia" y en consecuencia **"(...) DEVOLVER** las diligencias de que tratan el presente trámite, por las razones expuestas en la presente providencia".
2. **REMITIR** por Secretaría copia de la presente providencia al **JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 079

Fecha: JUL.12.2022



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 200073256ba43086d68799f5845848d6569bd3d6cdd5db5119eb5f996f86df4a

Documento generado en 11/07/2022 02:46:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**